



**GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA**

*“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”*

**RESOLUCIÓN DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN**

**N° 005 -2025-GRA/PEIMS-OA**

**VISTOS:**

El Informe N° 012-2024-GRA-PEIMS-OA-ULS/T de fecha 14 de enero del 2025, el Memorando N° 016-2025-GRA/PEIMS-GE de fecha 20 de enero del 2025, el Oficio N° 039-2025-GRA-PEIMS-OPP de fecha 21 de enero del 2025, el Informe N° 007-2025-GRA/PEIMS-OA-UC/C&T de fecha 22 de enero del 2025, el Informe N° 025-2025-GRA/PEIMS-OA-UC de fecha 22 de enero del 2025, el Oficio N° 062-2025-GRA/PEIMS-OA de fecha 27 de enero del 2025, el Informe N° 004-2025-GRA/PEIMS-OAJ de fecha 27 de enero del 2025, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Proyecto Especial Majes Sigvas – AUTODEMA es el Organismo del Gobierno Regional de Arequipa, que gestiona el Proyecto Especial Majes Sigvas que garantiza la disponibilidad del recurso hídrico a la población y a las actividades del desarrollo económico promoviendo una cultura de uso racional del agua, la reconversión productiva hacia la agro-exportación, la inversión privada y la colaboración empresarial para el desarrollo de la Región;

Que, la Dirección Nacional de Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas mediante Resolución Directoral N°002-2007-EF/77.15; aprobó la Directiva de Tesorería N°001-2007/EF/77.15, en la cual establecieron las disposiciones y procedimientos generales relacionados con la ejecución financiera y demás operaciones de tesorería, además de las condiciones y plazos para el cierre de cada Año Fiscal, a ser aplicados por las Unidades Ejecutoras de los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales.

Que, en el marco del literal b) del artículo 2° de la Resolución Directoral N°001-2011-EF/77.15 de la Dirección Nacional de Tesorería del Ministerio de Economía y Finanzas, se dictaron disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15; señalando que para los efectos de la sustentación de los gastos devengados a que se refiere el artículo 8° de la citada Directiva, se considera la Resolución Administrativa el sustento de los reembolsos de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubiera motivado la falta de entrega del viático correspondiente antes del inicio de la comisión de servicio;

Que, mediante el Informe N° 012-2024-GRA-PEIMS-OA-ULS/T de fecha 14 de enero del 2025 emitido por el Encargado de Transportes, solicitando el pago de devengado de viáticos correspondientes a la programación de viajes por Comisión de Servicios a Majes a favor de **Grimaldo Joachin Ayque e Ysrael Toledo Vilca**.

Que, mediante el Memorando N° 016-2025-GRA/PEIMS-GE de fecha 20 de enero del 2025 emitido por el Gerente Ejecutivo, solicitando el pago de devengado de viáticos correspondientes por Comisión de Servicios a Majes en el mes de Diciembre 2024 de **Duberly Omar Otazú García, Alfredo Lupo Paredes Vizcarra, Grimaldo Joachin Ayque e Ysrael Toledo Vilca**





## GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Que, mediante el Oficio N° 039-2025-GRA-PEIMS-OPP de fecha 21 de enero del 2025, el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto otorga la Certificación de Crédito Presupuestario conforme al siguiente detalle: N° Planilla 1298 Duberly Omar Otazú García Certificación 39, N° Planilla 1299 Duberly Omar Otazú García Certificación 40, N° Planilla 1300 Duberly Omar Otazú García Certificación 41, N° Planilla 1301 Alfredo Lupo Paredes Vizcarra Certificación 42, N° Planilla 1302 Alfredo Lupo Paredes Vizcarra Certificación 43, N° Planilla 1308 Grimaldo Joachin Ayque Certificación 44, N° Planilla 1295 Grimaldo Joachin Ayque Certificación 45, N° Planilla 1296 Grimaldo Joachin Ayque Certificación 46, N° Planilla 1311 Ysrael Toledo Vilca Certificación 47.

Que, mediante el Informe N° 007-2025-GRA/PEIMS-OA-UC/C&T de fecha 22 de enero del 2025, el Encargado de Control y Tributación procede a la revisión del expediente el cual se encuentra completo por lo que requiere la emisión de la resolución correspondiente.

Que, mediante el Informe N° 025-2025-GRA/PEIMS-OA-UC de fecha 22 de enero del 2025, emitido por el Jefe de la Unidad de Contabilidad, remite los nueve (09) expedientes de Planillas de Viaticos-2024, los cuales se encuentra completos para el trámite correspondiente de reconocimiento del devengado.

Que, mediante el Oficio N°062-2025-GRA/PEIMS-OA de fecha 27 de enero del 2025, emitido por el Jefe de la Oficina de Administración, solicita una opinión legal respecto al expediente de reconocimiento de devengando de viáticos en el mes de Diciembre 2024.

Que, mediante el Informe N° 004-2025-GRA/PEIMS-OAJ de fecha 27 de enero del 2025 emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, concluye que el reconocimiento de deuda es una decisión exclusiva del área usuaria y conforme a dicho pronunciamiento de dicha área, deberá continuar el trámite correspondiente.

Que, en atención a lo expuesto, resulta necesario expedir el acto administrativo correspondiente, a fin de autorizar el reembolso por concepto de viáticos por Comisión de Servicios a Majes.

Por estas consideraciones, esta Oficina de Administración:

### RESUELVE:

**Artículo Primero.** – **APROBAR** el Reconocimiento de Devengado por concepto de viáticos por Comisión de Servicios a Majes, a favor de los siguientes trabajadores:

| NOMBRES Y APELLIDOS       | DNI      | N° PLANILLA DE VIÁTICOS | CERTIFICACIÓN | META | MONTO                                       |
|---------------------------|----------|-------------------------|---------------|------|---|
| Duberly Omar Otazú García | 41805134 | 1298                    | 39            | 6    | S/.160.00 (Ciento Sesenta con 00/100 Soles) |
| Duberly Omar Otazú García | 41805134 | 1299                    | 40            | 6    | S/.160.00 (Ciento Sesenta con 00/100 Soles) |



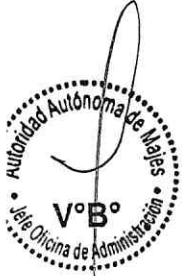




GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

|                               |          |      |    |   |   |
|-------------------------------|----------|------|----|---|---|
| Duberly Omar Otazú García     | 41805134 | 1300 | 41 | 6 | S/.160.00 (Ciento Sesenta con 00/100 Soles)                 |
| Alfredo Lupo Paredes Vizcarra | 07296389 | 1301 | 42 | 6 | S/.111.00 (Ciento Once con 00/100 Soles)                    |
| Alfredo Lupo Paredes Vizcarra | 07296389 | 1302 | 43 | 6 | S/.160.00 (Ciento Sesenta con 00/100 Soles)                 |
| Grimaldo Joachin Ayque        | 29450774 | 1308 | 44 | 6 | S/.160.00 (Ciento Sesenta con 00/100 Soles)                 |
| Grimaldo Joachin Ayque        | 29450774 | 1295 | 45 | 6 | S/.160.00 (Ciento Sesenta con 00/100 Soles)                 |
| Grimaldo Joachin Ayque        | 29450774 | 1296 | 46 | 6 | S/.159.00 (Ciento Cincuenta y Nueve con 00/100 Soles)       |
| Ysrael Toledo Vilca           | 29320944 | 1311 | 47 | 6 | S/.434.40 (Cuatrocientos Treinta y Cuatro con 40/100 Soles) |



**Artículo Segundo.** – AUTORIZAR a la Unidad de

Contabilidad para que proceda con le reembolso reconocido en el artículo primero de la presente Resolución.

**Artículo Tercero.** – REMITIR un ejemplar de la presente

Resolución a la Gerencia Ejecutiva, al Encargado de Transportes, a la Unidad de Recursos Humanos, a la Unidad de Servicios Informáticos y a la Unidad de Contabilidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
PROYECTO ESPECIAL INTEGRAL MAJES-SIGUAS

  
CPC, Walter Alfredo Hilari Quispe  
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

DOC. 7893755

EXP. 4827247